



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de mayo
de dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos
Político Electorales de la Ciudadanía.**

Expediente Número: TEECH/JDC/323/2021.

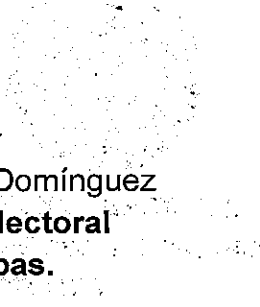
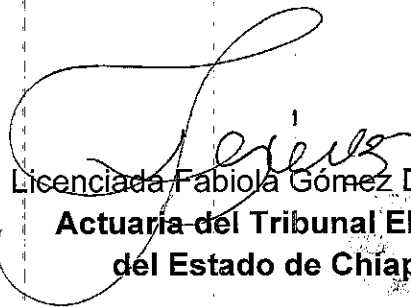
Parte actora: DATO PROTEGIDO.

Autoridad Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a la Secretaría General de Gobierno, a la Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General, a la Secretaría de Igual de Género y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, todas del Estado de Chiapas

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:30 quince horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de

Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balzacar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de este órgano colegiado, con el oficio número 00824/0876/2021, de veintiséis de mayo del presente año, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, a las trece horas con cuarenta minutos, constante de una foja útil, signado por Teresa de Jesús Gutiérrez Álvarez, en su carácter de Fiscal del Ministerio Público de la Fiscalía de la Mujer, de la Fiscalía General del Estado, dirigido al Comisario General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado.
Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, constante de una foja útil, signado por Teresa de Jesús Gutiérrez Álvarez, en su carácter de Fiscal del Ministerio Público de la Fiscalía de la Mujer, de la Fiscalía General del Estado,; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracción XXV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**-----

--- **Único.** Téngase por recibido el oficio número 00824/0876/2021, de veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, constante de una foja útil, signado por Teresa de Jesús Gutiérrez Álvarez, en su carácter de Fiscal del Ministerio Público de la Fiscalía de la Mujer, de la Fiscalía General del Estado, dirigido al Comisario General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, mediante el cual, viene a informar en lo que interesa: "... de manera **URGENTE**, en aras de salvaguardar el bien jurídico tutelado, en este caso que es la Vida de **HIASMIN LETICIA MARÍN DOMÍNGUEZ**, con domicilio ubicado en **AVENIDA CENTRAL NUMERO 5, COLONIA CENTRO COMO REFERENCIA A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAPILULA, CHIAPAS**; y por existir denuncia y quien es probable víctima **DE LA POSIBLE COMISIÓN DE HECHOS DELICTIVOS**, previsto y sancionado en el Código Penal vigente en la Entidad, hechos ocurridos en esta Ciudad Capital, y que hasta el momento se encuentra en periodo de integración, instruya a personal a su mando, a efecto de que realicen **PATRULLAJES PREVENTIVOS Y PERMANENTES por un periodo de 60 días naturales, contados a partir de la recepción del presente**; en el domicilio señalado, que como medida de protección se ha implementado a la ofendida de referencia, ..." (Sic); ahora bien, sin que pase desapercibido que

con fecha veintiséis de mayo del año en curso, mediante Sesión de Pleno número veintiocho, las Magistradas y el Magistrado Integrantes de este órgano Jurisdiccional, dictaron sentencia en el expediente al rubro citado; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable, y agréguese a los autos el oficio de cuenta, para que obre como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/migc

